



**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00464-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C. Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por ANA JHEXENIA DIAZ GUTIERREZ contra MULERA CALLE 73, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión de igual manera se evidencia la parte actora no acredita haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ

Secretaria

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reconocer y tener al abogado FLORENTINO MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con C.C. 17.173.331 y T.P. 37.726 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante ANA JHEXENIA DIAZ GUTIERREZ, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, en primer término por que se instaura contra un establecimiento de comercio el cual carece de capacidad para comparecer en juicio y en segundo lugar, por cuanto no se acredita el envío por medio electrónico a la parte demandada del escrito de demanda, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 001 Hoy 12 de enero de 2021

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

**Firmado Por:**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e3ee09673a64b4b21593d29c2dcaa8f565534e3e3bc8befb3f7f4a3e2ffa4d**

Documento generado en 10/01/2021 03:08:43 p.m.